CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

ATENCION UNICAMENTE Y FRENTE A **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATADFORMA DE SECOP II –** LOS PROVEEDORES PODRAN ENVIAR SUS OBSERVACIONES O PROPUESTAS AL EMAIL**.**

alfredo.fonseca@cundinamarca.gov.co

LOS INTERESADOS DEBERAN COMPLEMENTAR Y APOYARSE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES ANTE POSIBLES DUDAS DE ACUERDO A LA CONTENIDA EN EL PLIEGO ELECTRONICO – SECOP II**.**

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UAEPC – CM- 03-2021.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS Y LAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA "CASA ACUARIES MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, Y Inmueble Bodega AK 24 35 - 17 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., U OTROS INMUEBLES CONFORME AL FUTURO CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE CONTRATARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTE TECNICA.

SEPTIEMBRE DE 2021.

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

El presente pliego de condiciones fue elaborado de conformidad con los postulados señalados fundamentalmente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes; para tal efecto, se conformaron los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados especialmente en la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto No. 117 de 2017 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en observancia del respectivo marco normativo vigente.

Las instalaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA están ubicadas en la Calle 26 No. 51 - 53 Torre Beneficencia Piso 5º - teléfono 7491640 – 7491642.

De igual forma, se solicita seguir la metodología de elaboración de las propuestas señalada en este documento, y contenidas en el Portal Único de Contratación Pública **– SECOP II** con el fin de obtener claridad respecto de los ofrecimientos, para la materialización del proceso de selección objetiva que se adelanta.

Los interesados deben tener en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el contratista es un colaborador para el logro de los fines estatales y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que de suyo corresponden y que en el marco legal se le otorgan.

RECOMENDACIONES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento y en el Portal Único de Contratación Pública **– SECOP II**.
b) Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, los formatos, anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
c) Verifique no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
d) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
e) Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
f) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
g) Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
h) Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
i) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Concurso de Méritos Abierto.

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

j) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta y en el Portal Único de Contratación Pública **– SECOP II.**

k) Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y **en el Portal Único de Contratación Pública –** SECOP II.

l) Presente su propuesta conforme a lo establecido **en el Portal Único de Contratación Pública –** SECOP II.

m) Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos que de conformidad con el pliego de condiciones deben ser tramitados.

n) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso de Concurso de Méritos Abierto en el Portal Único de Contratación Pública **– SECOP II**. **En ningún caso se recibirán propuestas presentadas fuera del término previsto**.

o) Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:

- ✦ Sea otorgada en favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ✦ Como tomador ingrese su razón social completa.
- ✦ El valor fijado corresponderá al porcentaje establecido.

p) Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

q) La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que en este pliego de condiciones se definieron reglas objetivas, justas, claras y completas, para la confección de ofrecimientos de la misma índole, en virtud de lo cual se asegura una escogencia objetiva.

r) Toda consulta debe formularse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co **no se atenderán consultas telefónicas ni personales.** Ningún convenio verbal con el personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

s) Salvo lo previsto en este pliego en relación con la entrega de las ofertas, toda comunicación de los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA **a través** del Portal Único de Contratación Pública **– SECOP II**, dentro del horario establecido en el proceso de Concurso de Méritos Abierto.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS Y LAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA "CASA ACUARIES MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, Y Inmueble Bodega AK 24 35 - 17 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., U OTROS INMUEBLES CONFORME AL FUTURO CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE CONTRATARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTE TECNICA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para el cumplimiento del objeto contractual prestará los servicios integrales de interventoría, cuyas condiciones serán establecidas en los pliegos de condiciones, en el Contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en ejecución del seguimiento y control del adjudicatario del proceso UAEPC-CM-02-2021, sus modificaciones, Apéndices y Anexos.

1.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

Para el cumplimiento de las actividades, al interventor le corresponde dar seguimiento y control a los estándares técnicos del cumplimiento de las normas y disposiciones reglamentarias para la ejecución de los estudios, diseños, licencias y demás acordes a las disposiciones del Ordenamiento Jurídico Colombiano, entre ellas con las siguientes actividades:

a) Gestión Administrativa: Implementar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Consultoría principal y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el consultor y/o la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo el registro, control, archivo y entrega de toda la documentación contractual del proyecto, de manera oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

b) Gestión Técnica: Implementar los procesos y actividades para la gestión técnica, como son la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Consultor en el área técnica durante la ejecución de actividades según aplique.

c) Gestión Económica: Implementar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área económica de los cuadros de cantidades de obras y precios unitarios para las obras futuras del Proyecto.

d) Gestión Jurídica: Implementar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Consultoría para los estudios y diseños, así como apoyar a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

e) Gestión Ambiental: Implementar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ambiental, permisos, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

f) Gestión Social: Implementar los procesos y actividades que aseguren el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Consultoría por parte del Concesionario, los cuales incluyen, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social, si aplica, la aplicación de las leyes en materia de atención al usuario, así como de las medidas sociales establecidas en los planes de manejo ambiental, desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los casos que se requiera y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en el contrato y sus apéndices y la aplicación de la Ley aplicable.

g) Gestión Predial: Implementar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Consultor para la disposición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Consultoría, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.

h) Gestión de Seguros: Implementar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Consultor de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Consultoría, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato.

i) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación, seguimiento y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Consultoría, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Consultoría.

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO.

Para el presente proceso, solo se verificará para la etapa de habilitación de propuestas el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal habilitante del equipo de trabajo, cuyos **documentos deberán ser presentados por el proponente con su oferta y la información deberá ser diligenciada en el formato N° 11 .**

La entidad requiere que el oferente cuente con el Equipo Mínimo de Trabajo mínimo requerido, el cual se compone de:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
Director Interventor de la Consultoría.	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 50% Requisitos: Profesional con título de Ingeniero Civil o arquitecto con posgrado en Gerencia de Obra y/o Proyectos. Experiencia general: Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, debe tener mínimo siete (7) años de experiencia como Especialista, la cual se contará a partir de la expedición del título del posgrado. Experiencia especifica:

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Director de Consultoría y/o de interventoría a la consultoría en tres (3) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura institucional.
Especialista estructural interventor.	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 25% Requisitos: Profesional con título de Ingeniero Civil con posgrado en Ingeniería Estructural Experiencia general: Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, debe tener mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista, la cual se contará a partir de la expedición del título del posgrado Experiencia especifica: El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Diseñador Estructural y/o interventor a consultorias en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura institucional.
Diseñador Eléctrico.	Cantidad: uno (1) Disponibilidad: 25% Requisitos: Profesional con título de Ingeniero Eléctrico o Electricista, con posgrado en Áreas de la ingeniería Eléctrica. Experiencia general: Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia especifica: El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Diseñador Eléctrico y/o interventor de consultorías en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura institucional.
Diseñador Hidrosanitario.	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 25% Requisitos: Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Sanitario para el caso del ingeniero civil debe contar con posgrado en recursos Hidráulicos o similar Experiencia general: Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, para el caso del Ingeniero civil debe tener mínimo siete (7) años de experiencia como Especialista, la cual se contará a partir de la expedición del título del posgrado Experiencia especifica: El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Diseñador Hidrosanitario y/o interventor de consultorías en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura institucional.

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el personal mínimo requerido excepto personal de apoyo que se aportara certificación con el personal relacionado, nombres, cedulas, tiempo de servicios.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TECNICAS AQUÍ RELACIONADAS.

1.4. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el consultor, deberá disponer y garantizar de manera permanente las licencias de uso legal de todo el software básico todos los equipos utilizados deben contar con las licencias y estarán a cargo del mismo.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Tanto el proceso de concurso de méritos, así como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamento, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 3, modificado por el art. 219 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores.

La Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente:

> "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *…*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*
>
> *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*"

Teniendo en cuenta que la vigilancia del contrato de estudios y diseños implica multiplicidad y especialidad de conocimientos para su ejecución y cumplimiento de las condiciones técnicas y cronogramas establecidos, seguimiento contable y jurídico durante la vigencia del contrato de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, la interventoría se requiere de manera integral, es decir, técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE DE

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIERAN EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PUBLCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y/O EN LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DONDE ESTEN UBICADOS GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ACORDE CON LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, de acuerdo con lo establecido en la citada normatividad, la modalidad de escogencia del contratista será a través de Concurso de Méritos Abierto.

"Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3: Concurso de méritos

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos.* Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Artículo2.2.1.2.1.3.2. *Procedimiento del concurso de méritos*. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación."

Así mismo, tenemos que este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a los principios de económica, transparencia y responsabilidad, y por las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en especial en su artículo 83, y ley 1150 de 2007, el Decreto 1080 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.1. a 2.2.1.2.1.3.7., y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

A fecha 22 de septiembre de 2021 se llevó a cabo a través de la plataforma SECOP II del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. UAEPC-CM-02-2021 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, con la finalidad de contratar la realización

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

de los estudios y diseños, tramite de licencias y/o permisos que se requieran en los inmuebles propiedad del fondo de pensiones públicas del departamento de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá y/o en la ubicación geográfica donde estén ubicados garantizando el cumplimiento de requisitos legales acorde con la necesidad de los mismos.

Por todo lo anterior, queda plenamente identificado en este proceso la modalidad de la Contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con persona jurídica, como lo contempla el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas concordantes.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que se determinó como presupuesto oficial para el proceso contractual No. UAEPC-CM-02-2021 la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS Mcte ($400.000.000), podemos determinar que el presupuesto para la presente interventoría se estimará en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS Mcte ($40.000.000)** lo cual corresponde al 10% del presupuesto total.

Que dentro del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se cuenta con el rubro denominado "***Servicios prestados a las empresas y servicios de producción***" fuente 3-2000 recursos propios, que tienen como propósito su destinación para los estudios y diseños de bienes inmuebles de la UAE de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001210 de fecha 21 de septiembre de 2021; expedido por el área de presupuesto de la UAEPC.

De acuerdo con las condiciones técnicas descritas, el proponente deberá incluir dentro de su propuesta, los gastos, impuestos e IVA que implique el desarrollo del objeto contractual al ser suscrito, incluyendo todas las transferencias a que haya lugar en razón de los descuentos, deducciones y retenciones que implique el pago.

El valor del Contrato que se derive del proceso de selección, corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el Contrato que se derive del proceso de selección, se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta. Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

1.7. MARCO NORMATIVO

El Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

Creación. De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 1296 de 1994 y el artículo 11 del Decreto 1068 de 1995, se creó el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, mediante el Decreto No. 1455 del 28 de junio de 1995, como una cuenta especial del Departamento sin personería jurídica, adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, entidad delegada de sustituir a la Caja de Previsión Social de Cundinamarca - anteriormente CAPRECUNDI, a la Empresa de Licores y a la Beneficencia de Cundinamarca en el desembolso de sus compromisos pensionales. Este Decreto ha sido modificado por los Decretos

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Departamentales No. 0566 del 29 de marzo de 1996; No. 01900 del 22 de Julio de 1996 y No. 2815 del 10 de Noviembre de 1997, cuyos recursos deberán administrarse a través de una sociedad fiduciaria.

Administración y Funcionamiento. A partir de su creación mediante Decreto Ordenanzal No. 00261 del 03 de Agosto de 2012 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina su organización interna, se suprime la Dirección de Pensiones de la Secretaria de Hacienda y se dictan otras disposiciones‖, dentro de las cuales se establecen funciones: Que mediante Decreto Ordenanzal No. 00261 del 03 de Agosto de 2012 "*Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina su organización interna, se suprime la Dirección de Pensiones de la Secretaria de Hacienda y se dictan otras disposiciones"*, dentro de las cuales se establecen como **objetivos** de la UAEPC entre ellos Articulo 3 numeral 2 —***Mantener actualizado el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento de Cundinamarca y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca***‖. Y son funciones: *Artículo 5- Numeral 2****- Coordinar y consolidar el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, atendiendo para ello la metodología, directrices y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 549 de 1999 o la norma que la sustituya"*** y los Decretos Nos. 246 y 251 de 2016.

Que el **FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA**, fue creado mediante el Decreto No. 1455 del 28 de junio de 1995, como una cuenta especial del Departamento sin personería jurídica, adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, entidad delegada de sustituir a la Caja de Previsión Social de Cundinamarca - anteriormente CAPRECUNDI, a la Empresa de Licores y a la Beneficencia de Cundinamarca en el desembolso de sus compromisos pensionales. Este Decreto ha sido modificado por los Decretos Departamentales No. 0566 del 29 de marzo de 1996; No. 01900 del 22 de Julio de 1996 y No. 2815 del 10 de Noviembre de 1997.

Que la Ley 549 de 1999 "Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia Prestacional" al tenor del inciso cuarto establece *"(...) El Fondo Territorial de Pensiones y los patrimonios autónomos constituidos para garantizar pasivos pensiona les de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y disposiciones complementarias, podrán administrarse conjuntamente en un patrimonio autónomo único y su administración estará a cargo de sociedades fiduciarias, administradoras de fondos de pensiones. (...)".*

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 00261 del 03 de Agosto de 2012 "*Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina su organización interna, se suprime la Dirección de Pensiones de la Secretaria de Hacienda y se dictan otras disposiciones"*, dentro de las cuales se establecen como **objetivos** de la UAEPC entre ellos Articulo 3 numeral 2 "*Mantener actualizado el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento de Cundinamarca y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca*". Y son funciones: *Artículo 5- Numeral 2- Coordinar y consolidar el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, atendiendo para ello la metodología, directrices y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 549 de 1999 o la norma que la sustituya".*

Que mediante decretos Ordenanzales N° 261 del 15 de Agosto de 2012 y 008 del 4 de Enero de 2013, se crea la Unidad Administrativa Especial De Pensiones Del Departamento de Cundinamarca la cual remplaza a la Dirección de Pensiones, de la Secretaria De Hacienda de Cundinamarca, que dentro de las funciones establecidas para el Director general de la Unidad administrativa Especial de Pensiones del Departamento, se encuentra, la de estar en cabeza del Fondo de Pensiones, la

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

de sustituir a la Caja de Previsión Social de Cundinamarca CAPRECUNDI, a la Beneficencia de Cundinamarca y a la empresa de Licores de Cundinamarca, en el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de sus pensionados, para lo cual cada una de las entidades sustituidas deberá garantizar las reservas pensiónales necesarias.

El Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, en la actualidad cuenta dentro de sus activos con varios inmuebles, los cuales han sido incorporados a través de diferentes fuentes a saber: **1)** Inmuebles recibidos en dación en pago por parte de Credisocial, Cajacoop y Corporación Financiera de Cundinamarca, como resultado de las inversiones financieras efectuadas en el año 1997 por la Tesorería General del Departamento. **2)** Inmuebles entregados en dación en pago por la Beneficencia de Cundinamarca, mediante escritura pública No. 1182 del 24 de noviembre de 2010, referente a los locales 201 y 202 y las oficinas 201, 301, 302,401, 402, 501, 502, 601 y 602 de la Torre Oriental Interior Dos del Edificio de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 No. 51-53 de Bogotá, D.C. y **3)** Inmueble entregado por la Empresa de Licores de Cundinamarca, en desarrollo del Convenio de Sustitución No. 008 de 2011, incorporado mediante el acta No. 2 suscrita el 6 de octubre de 2011.

1.8. DEL CONTRATO:

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso, es un contrato a celebrar es de **CONSULTORIA INTERVENTORÍA** y se sujetará a lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los lineamientos del Ministerio de Hacienda, el Código de Comercio, Código Civil y las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1.9. CRONOGRAMADEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la página de contratación pública – **SECOP II** **– SE ESTABLECE HORA MILITAR**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	28 de septiembre del 2021	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de septiembre del 2021	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Hasta el 04 de octubre del 2021 hasta las 17:00 horas (5:00 p.m)	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones.	Hasta el 05 de octubre del 2021	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de acto de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo	06 de octubre del 2021	En la página de contratación pública **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de observaciones	12 de octubre de 2021 hasta las 17:00 horas (5:00 p.m.)	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

Plazo máximo de Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	14 de octubre del 2021 Permanente	En la página de contratación pública **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Fecha y hora límite para presentar y recibir propuestas y apertura de las mismas	19 de octubre del 2021 a las 09:0 horas (9:00 a.m.)	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Hasta el 22 de octubre del 2021	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado de los informes de evaluación	Del 25 al 27 de octubre del 2021	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a los informes	Hasta el 27 de octubre del 2021 a Las 17:00 horas (5:00 p.m.)	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones Informe Evaluación.	29 de octubre del 2021 hasta a las 17:00 horas (5:00 p.m.)	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Comunicación de Orden de Elegibilidad	29 de octubre del 2021 a las 10:00 am	Sede principal **ubicada en la Calle 26 No. 53-51 Torre Beneficencia Piso 5,** Unidad de Pensiones – UAEP**.** Sala de juntas.
Apertura Sobre Económico	29 de octubre del 2021 a las 10:30 am	Sede principal **ubicada en la Calle 26 No. 53-51 Torre Beneficencia Piso 5,** Unidad de Pensiones – UAEP**.** Sala de juntas.
Publicación de la resolución de adjudicación	29 de octubre del 2021 hasta las 17:00 horas (5:00 p.m.)	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato y cumplimiento requisitos de ejecución	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACION	En la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co Sede principal **ubicada en la Calle 26 No. 53-51 Torre Beneficencia Piso 5** Unidad de Pensiones – UAEP**.**
Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.		

El cronograma del proceso contempla los términos establecidos para cada una de **las etapas por la Ley, las cuales son precluyentes**, estará contenido en el pliego definitivo y en la apertura del proceso licitatorio.

1.10. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, el Pliego de Condiciones, se publicará en la página web de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, por un término mínimo de cinco (05) días hábiles.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, se podrá consultar en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** y en la página de la entidad. De igual manera los

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

interesados podrán consultar los documentos de manera física en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No 51 – 53 Torre de Beneficencia Piso 5° en la ciudad de Bogotá, en el horario de 8 am a 4 pm de Lunes a Viernes a disposición de los interesados, quienes podrán presentar **observaciones** respecto del mismo, dentro del término legal previsto **UNICAMENTE A TRAVES DE SECOP II** en el presente cronograma del proceso Concurso de Méritos – Abierto, en el numeral 1.10., del presente pliego de condiciones.

Los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al pliego de condiciones, a través de **SECOP II** página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

La aceptación o rechazo de tales observaciones, se hará de manera motivada la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, podrá mediante ADENDAS aceptar, modificar o incluir los temas planteados en las observaciones, si las estimas relevantes.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones.

1.12. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS – ABIERTO.

1.12.1. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

El presente Concurso de Méritos – Abierto, se declarará abierto y en consecuencia, los proponentes presentaran sus propuestas en el día y hora señalado en el cronograma de la misma, a través de la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

ATENCION UNICAMENTE Y FRENTE A **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATADFORMA DE SECOP II –** LOS PROVEEDORES PODRAN ENVIAR SUS OBSERVACIONES O PROPUESTAS AL EMAIL: alfredo.fonseca@cundinamarca.gov.co

La constancia de toda actuación y la realización de la misma, se hará en los términos y condiciones establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra, a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

1.12.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El Concurso de Méritos – Abierto, se declarará cerrado y en consecuencia los proponentes presentaran las propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso definido en el numeral 1.10 de este pliego de condiciones, a través del sistema electrónico por la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

La constancia de toda actuación y la realización de la misma, se hará en los términos y condiciones establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra, a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

El plazo del Concurso de Méritos – Abierto, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuesta y la fecha de su cierre, se podrá prorrogar cuando lo estime conveniente la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al pliego de condiciones, antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

ATENCION UNICAMENTE Y FRENTE A **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATADFORMA DE SECOP II –** LOS PROVEEDORES PODRAN ENVIAR SUS OBSERVACIONES O PROPUESTAS AL EMAIL**.** alfredo.fonseca@cundinamarca.gov.co

1.13. ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en participar dentro del plazo en el Concurso de Méritos – Abierto pueden solicitar aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones definitivo, dirigidas a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, en el horario establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen las respuestas a las solicitudes de aclaración adicional, se publicaran a través del **SECOP II.**

Se brindara respuestas a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual **telefónicamente** la entidad no brindara ninguna información ni los funcionarios deberán tener contacto con los proveedores a fin de prevenir actos de corrupción máxime que la plataforma de SECOP II tiene como finalidad la mayor transparencia en la gestión contractual.

ATENCION UNICAMENTE Y FRENTE A **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATADFORMA DE SECOP II –** LOS PROVEEDORES PODRAN ENVIAR SUS OBSERVACIONES O PROPUESTAS AL EMAIL**.** alfredo.fonseca@cundinamarca.gov.co

1.14. ADENDAS

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, según el caso, mediante ADENDA emitida en los términos y condiciones previstas en el artículo 89 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificatorio del inciso 2º del numeral 5º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, podrá modificar o aclarar el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos – Abierto, siempre que resulte necesario para garantizar los fines perseguidos por la entidad.

En tales eventos, se seguirá el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes.

Las adendas, se consideran parte integral del presente pliego de condiciones y **deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta**.

En consecuencia, las aclaraciones y modificaciones que a juicio de los interesados debe considerar la entidad, se presentarán, dentro del término previsto en el Cronograma del proceso, de tal manera que le permita a la entidad expedir, si es del caso, las adendas con la antelación prevista en el artículo 89 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

1.15. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En el evento que las veedurías ciudadanas, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, los interesados o cualquier ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los podrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del SECOP: www.colombiacompra.gov.co

Igualmente podrán informar a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

1.16. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DEL INTERESADO, PROPONENTE Y CONTRATISTA.

Los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Los interesados tienen la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se ha señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del proceso de Concurso de Méritos – Abierto para contratar la revisión del pasivo pensional del nivel central del Departamento de Cundinamarca, es de carácter público, con observancia de la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegio. Los interesados deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido entre otros en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso del amparo en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El interesado tiene responsabilidad frente a los valores que ofrezca, así como en relación con la adjudicación del contrato, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, veracidad de la información, acciones u omisiones en la actuación contractual, etc.

El interesado debe declarar bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta, correspondiente al Anexo de este pliego de condiciones, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en las establecidas en la Ley 1474 de 2011.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el mismo y a los derechos surgidos, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de Concurso de Méritos – Abierto **No. UAEPC-CM-02-2021**.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en la página web **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co y/o en la sede de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser asumido por los proponentes bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto y la relación contractual que podría derivarse de ella.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente selección no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testa ferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

En caso que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de —Lucha Contra la Corrupción a través de cualquiera de los siguientes medios:

Teléfonos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, (1) 286 48 10; o 9800 – 913 040 Vía fax: (1) 565 8671. Correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co o www.anticorrupción.gov.co. Dirección: Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. (por escrito o personalmente).

Igualmente, el hecho puede reportarse a la Dirección General de la entidad o a la dependencia encargada de quejas y soluciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, al número telefónico 7491640.

De otra parte, el PROPONENTE se compromete a observar los requisitos y condiciones que en materia de mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública señala la **Ley 1474 de 2011.**

1.19. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo Artículos 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista, se efectuará a través de la presente Concurso de Méritos Abierto en observancia del marco constitucional, legal y reglamentario que configura la contratación estatal.

Para el efecto, los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, frente lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece un control adicional sobre el proceso contractual y una evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca dentro de este proceso contractual son públicas. Cuando sean solicitadas, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca expedirá las copias de los pliegos de condiciones, a costa del interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, aun cuando se puede acceder a ellos permanentemente mediante su consulta e impresión de la página www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del principio de transparencia, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca garantiza que en los pliegos de condiciones, se encuentran consagrados los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección con la mejor información contenida en los archivos de la Entidad; se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; están definidas con precisión las condiciones necesarias para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines estatales propuestos.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

CAPÍTULO 2

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3 concordante con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

2.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Los proponentes deben tener por objeto social su actividad acorde al objeto contractual, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes con la clasificación exigida. Pueden presentar oferta individual o a través de Consorcio o Uniones Temporales.

El proponente no debe encontrarse impedido para contratar con la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca o para participar en esta Concurso de Méritos Abierto por causa de inhabilidades o incompatibilidades, principalmente por las establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las definidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en las demás disposiciones aplicables a estas entidades. Para tal efecto, el proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en el presente Concurso de Méritos Abierto y celebrar el contrato con la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en caso de adjudicación.

En caso que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro del proceso licitatorio, se entenderá que renuncia a su participación y en el caso de un consorcio o unión temporal la oferta no se evaluará.

2.3. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe ajustarse a los términos y condiciones de este pliego. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad las labores que le corresponderá desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y en consecuencia que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este pliego.

2.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse **UNICAMENTE** a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co de la siguiente manera:

- Dentro del plazo señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.
- **Debidamente cargada** en el pliego electrónico en el orden señalado en el numeral 2.9. y siguientes de este Pliego.

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- La propuesta debe ser **PRESENTADA UNICAMENTE**, hasta el vencimiento del plazo para el cierre del Concurso de Méritos Abierto, a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

- La propuesta debe contener **LEGIBLES** todos los documentos jurídicos, técnicos, financieros exigidos en el SECOP II sin enmendaduras, tachones ni borrones.

2.5. RESPONSABILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, no asume ninguna responsabilidad cuando las propuestas sean entregados en físico en la entidad las cuales no serán tenidas en cuenta o sin el cumplimiento de las indicaciones previstas dentro en el Pliego Electrónico a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

2.6. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

2.6.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que —al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)‖. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

2.6.2. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta, se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.7. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo del Concurso de Méritos - Abierto, es decir, aquel comprendido entre la suscripción del acta de apertura y la fecha y hora del cierre del proceso, según lo previsto en el numeral 5º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

UNICAMENTE SE RECIBEN PROPUESTA a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, **NO** se admitirán propuestas enviadas por correo físico, ni entregadas en la sede de la entidad **solo a través de SECOP II** en la fecha y hora señalada para el cierre del Concurso de Méritos - Abierto, ni las entregadas en otro lugar. Estas propuestas no serán consideradas.

2.8. DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA

El Proponente podrá desistir de su propuesta o modificarla una vez presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o modificación sea recibida por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca mediante notificación electrónica, **antes de la fecha de vencimiento del plazo para el cierre del Concurso de Méritos - Abierto.** Las propuestas no podrán ser modificadas ni retiradas una vez vencido el plazo de cierre del Concurso de Méritos - Abierto.

2.9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA

La Propuesta debe acompañarse de los documentos señalados que evidencien el cumpliendo los requisitos exigidos a través del sistema electrónico en la página de contratación pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, quedando la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, autorizado para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

2.9.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, el Departamento, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad con lo exigido en este proceso de selección.

Requisito Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

2.9.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS:

Para la definición de los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización del Consultor.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el consultor o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

2.9.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado para participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato que se derive de ella, según corresponda. El último evento debe anexar el poder correspondiente.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del mismo.

En caso de personas jurídicas este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2.9.2.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustándose a las exigencias del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos, se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación, documentos que se verificarán en forma individual para cada integrante.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2.9.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la cédula de ciudadanía.

En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

a) Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con Domicilio en Colombia:

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual o como miembro del proponente plural, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato de Consultoría, de acuerdo con lo dispuesto en los

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

b) Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal, y que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado.

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
b) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
c) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
d) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más después de liquidado.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar

ISO 9001 icontec SC-CER639400 IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

2.9.2.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** DIEZ por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con **NIT 900.594.384-6**
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. ✦ Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

NOTA: No presentar la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

2.9.2.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANTECDENTES JUDICIALES E INFRACCIONES AL CÓDIGO DE LA POLICÍA NACIONAL:

El Proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional en el mes de cierre del proceso con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, y disciplinarios y judiciales respectivamente.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

2.9.2.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Deberán diligenciar el FORMATO CERTIFICACION DE APORTES PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, según corresponda.

2.9.2.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del proponente persona natural, representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía o de extranjería.

2.9.2.8. CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, **deberán acreditar su inscripción vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual **deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre** del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad, el cual, conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018, en ningún caso podrá ser superior al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y cada uno deberá cumplir con lo descrito en este numeral.

2.9.2.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

2.9.2.10. CERTIFICACIÓN SOBRE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

El proponente deberá presentar junto con su oferta, Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

2.9.2.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

Nota: <u>En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</u>

2.9.2.12. CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Los Proponentes deben acreditar, mediante certificación expedida y suscrita por el Representante Legal y/o quien corresponda, que cumplen con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo.

2.9.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS:

Tiene por objeto establecer si las propuestas se ajustan a las exigencias financieras mínimas. De acuerdo con el artículo la verificación de los requisitos indicadores financieros habilitantes contenidos en el RUP los cuales se denominarán como **cumple** o **no cumple;** tomando como referente la información del mercado en procesos similares para la determinación de los siguientes requerimientos:

Atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral **3** del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Capital de Trabajo** y adicionalmente con los indicadores de capacidad organizacional.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al **31 de diciembre de 2020** y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn))}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 10,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO.	(Pasivo total / Activo total) x 100	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Menor o igual a 10%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%\ P2) + (Gi\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 30.00 O indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = \frac{((UO1 * \%P1) + (UO2 * \%P2) + \ldots\ldots + (UOn * \%Pn))}{((P1 * \%P1) + (P2 * \%P2) + \ldots\ldots + (Pn * \%Pn))} \times 100$	Mayor o igual a 0,01 (1%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO.	Utilidad Operacional / Activo Total	$RA = \frac{(UO1 * \%P1) + (UO2 * \%P2) + \ldots\ldots + (UOn * \%Pn))}{((AT1 * \%P1) + (P2 * \%P2) + \ldots\ldots + (ATn * \%Pn))} x100$	Mayor o igual a 0,01 (1%)
CAPITAL DE TRABAJO.	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac\ P1 + Ac\ P2 + Ac\ Pn) - (Pc\ P1 + Pc\ P2 + Pc\ Pn)$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial ($40.000.000)

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera **Dónde:**

OFERENTE PLURAL

L= Liquidez
E=Endeudamiento
CI = Razón Cobertura de Intereses
P = Patrimonio
CT = Capital de Trabajo
%=Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante
Ac= Activo corriente.
Pc=Pasivo corriente.
Pt= Pasivo total.
At=Activo total.
Uo = utilidad operacional
Gi = Gastos intereses.

En el caso de consorcio o unión temporal, estos deben acreditar el requisito anterior de acuerdo con el acuerdo privado suscrito.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia,

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

1.9.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el presente proceso se requerirá un índice de liquidez mayor o igual a 10,0. (IL ≥ 10,0).

1.9.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):

En relación con este índice, el manual de buenas prácticas de la CCI indica:

“4.2.2 Índice de endeudamiento. Definido como la razón entre activo total y pasivo total, refleja el porcentaje de activos financiados con fondos de terceros. En una empresa, este nivel depende principalmente de la estrategia empresarial adoptada en función de sus expectativas de crecimiento, su aportación de fondos propios y la coyuntura de la industria.

En el sector de la construcción e ingeniería este indicador tiende a ser bastante elevado, ya que por la naturaleza misma del negocio requiere de volúmenes importantes de inversión en activos fijos. De esta forma, una razón de endeudamiento alta no debe interpretarse en un sentido negativo, en la medida que puede reflejar la capacidad de la empresa de acceder a financiación y puede servir como medida para determinar si posee capacidad de pago.

De acuerdo con el ejercicio realizado, las empresas constructoras tienen un nivel de endeudamiento que está concentrado en pasivos de corto plazo. En este rubro se encuentran obligaciones financieras, cuentas por pagar y otros pasivos. Principalmente, este tipo de empresas recurren al financiamiento a través de proveedores, financiación generada por el negocio que no implica pago explícito de intereses.”

Para el presente proceso se requerirá un índice de endeudamiento menor o igual a 10%. (IE ≤ 10%) teniendo en cuenta el análisis realizado a partir del análisis a las bases de datos SIREM.

1.9.3.3. RAZÓN DE COBERTURA:

En relación con este índice, el manual de buenas prácticas de la CCI indica:

“4.2.3. Razón de cobertura de intereses. Esta razón refleja el número de veces que una empresa puede hacer frente al pago de intereses de su deuda con su utilidad operacional. (…)”

Para el presente proceso se requerirá un índice de razón de cobertura mayor o igual a 30,0. (RC ≥ 30,0).

1.9.3.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el presente proceso se requerirá un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,09. (ROE ≥ 0,01 o 1%) teniendo en cuenta el margen de ROE, el cual se halló en el rango de 1% a 14,21%, por lo que para garantizar una mayor afluencia, se define por debajo del resultado del sector.

1.9.3.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el presente proceso se requerirá un índice de razón de cobertura mayor o igual a 0,07. (RA ≥ 0,01 o 1%), teniendo en cuenta el margen de ROA, el cual se halló en el rango de 1% a 7,45%, por lo que para garantizar una mayor afluencia, se define por debajo del resultado máximo del rango del sector.

1.9.3.6. CAPITAL DE TRABAJO:

En relación con este índice, el manual de buenas prácticas de la CCI indica:

“4.2.4. Capital de trabajo: El capital de trabajo es el volumen de recursos que requiere una empresa para el desarrollo de sus actividades de corto plazo. Este se define como la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes y es una medida que refleja su nivel de liquidez y solvencia. Entre mayor es este margen, mayor es la capacidad de la empresa de cubrir sus obligaciones de corto plazo, pero a su vez es menor la rentabilidad en el financiamiento y en los activos.

En efecto, para que una empresa pueda mantener un nivel elevado de capital de trabajo pueden ocurrir dos cosas: aumentar la cantidad de activos corrientes (efectivo, inventarios o cuentas por pagar), muchas veces a costa de sus inversiones en activos fijos u otro tipo de inversiones de mediano y largo plazo, o disminuir sus pasivos corrientes (préstamos a un plazo inferior a un año o proveedores). Sin embargo, estas decisiones tienen implícito un trade off entre solidez y eficiencia, ya que la rentabilidad de los activos corrientes es menor que la de los activos fijos, y los pasivos corrientes son más baratos que los de largo plazo. Además, los pasivos corrientes son reflejo de la reputación de la empresa frente a sus proveedores.

Por esta razón, el mantener determinada magnitud de capital de trabajo debería ser el resultado de un ejercicio de optimización de los inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y del efectivo, acorde con la naturaleza del negocio, y no un ejercicio de ajustar los balances a los requisitos que fijan las entidades contratantes para poder participar como oferentes en los procesos de contratación. Esto lo que hace es afectar la lógica empresarial y generar una mala administración financiera en las empresas.

Así mismo, debido a que en los contratos de obra pública existe la figura del anticipo para la ejecución de la obra, los requerimientos de liquidez no deberían ser tan elevados ya que estos recursos entrarían a mitigar parte del riesgo de insolvencia y a incrementar el capital de trabajo disponible.”

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de Concurso de Méritos Abierto, y que adicionalmente no se contempla la figura de anticipo para la presente ejecución, la entidad considera pertinente y viable requerir un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

2.9.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Para garantizar, que el proponente tiene las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico, este quedará habilitado técnicamente, con el cumplimiento de lo siguiente:

2.9.4.1. Experiencia General del consultor:

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto sea Estudios y Diseños de obra pública y/o interventoría a estudios y diseños.

El valor del contrato certificado e inscrito en el RUP, deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Se verificará como requisito habilitante, que el contrato se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase
81000000	81100000	81101500 Ingeniería civil y arquitectura.
80000000	80100000	80101600 Gerencia de Proyectos.
95000000	95120000	95121700 Edificios y Estructuras publicos

2.9.4.2. Experiencia específica del consultor:

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado a partir de la vigencia de la Norma Sismorresistente NSR-10 y debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- El objeto debe ser ESTUDIOS Y DISEÑOS de Edificaciones.
- Se debe certificar un área de diseño de 4000 m2.
- Se debe certificar que el contrato dentro de su alcance tuvo la elaboración de presupuestos con sus respectivas memorias de cálculo y análisis de precios unitarios. El requisito se verificará con el acta de liquidación y/o recibo final con cantidades.
- Se debe certificar que el contrato tuvo dentro de su alcance se realizaron las siguientes actividades: levantamiento o estudio topográfico; diseños: arquitectónico, estructural, hidrosanitario y redes eléctricas; estudio geotécnico y/o de suelos. El requisito se verificará con el acta de liquidación y/o recibo final con cantidades
- Se verificará como requisito habilitante, que el contrato se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase
81000000	81100000	81101500 Ingeniería civil y arquitectura.
80000000	80100000	80101600 Gerencia de Proyectos.
95000000	95120000	95121700 Edificios y Estructuras públicos.

- El valor del contrato certificado e inscrito en el RUP, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

NOTAS:

- La experiencia general acreditada deberá ser diferente a la experiencia especifica.
- No se aceptarán contratos ejecutados en calidad de subcontratistas.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta las cantidades y los valores de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que aporta la experiencia en dichos contratos

Reglas para la habilitación de la experiencia mínima requerida.

Primero. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC hasta el tercer nivel, de acuerdo con los códigos solicitados para acreditar la experiencia.

Segundo. Los contratos para acreditar la experiencia deberán ser relacionados por el proponente en su oferta en el **formato suministrado por la entidad para tal fin (Formato N° 12)** en el pliego de condiciones. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

Tercero. Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación presentada será tenida en cuenta en la misma proporción en la que el proponente participó en dicho consorcio o unión temporal.

Cuarto. Para contratos con entidades públicas, las certificaciones deberán ser expedidas por el Ordenador del Gasto o por el Jefe / Responsable del área de contratación respectiva o por quien tenga tal competencia en la entidad. No se aceptarán certificaciones suscritas por personas externos a la entidad contratante.

Quinto. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del contrato (en el caso que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio, identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de inicio el primer día del siguiente mes indicado en el documento).
- Fecha de terminación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el primer día del mes indicado en el documento).
- Valor final del contrato.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Nombre completo, cargo dentro de la entidad, y firma de la persona que certifica.

Sexto. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Séptimo. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

la ejecución de las obras, o la entrega de bienes o servicios en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Octavo. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, el proponente deberá aplicará lo siguiente: convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato motivo de certificación.

Noveno. La Experiencia Específica solicitada permite a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, establecer que el consultor realmente ha realizado consultorías o proyectos que tengan como finalidad concreta la prestación en servicios de consultoría de proyectos a entidades públicas en temas de estudios y diseños arquitectónicos de obras futuras a desarrollar desde el punto de vista técnico en la entrega de los estudios, diseños, cuadro de obra, cantidades y licenciamientos en las condiciones similares de tiempo y cobertura requeridas por la Entidad.

De igual manera, la Entidad considera que el valor de las certificaciones aportadas corresponda como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, lo que permite acreditar que el posible Consultor haya realizado proyectos de magnitud comparable al desarrollado mediante el presente proceso.

2.9.4.3. RECURSO HUMANO.

PERSONAL MÍNIMO Y PERFIL REQUERIDO.

Para el presente proceso, solo se verificará para la etapa de habilitación de propuestas el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal habilitante del equipo de trabajo, cuyos **documentos deberán ser presentados por el proponente con su oferta y la información deberá ser diligenciada en el formato N° 11**

La entidad requiere que el oferente cuente con el Equipo Mínimo de Trabajo mínimo requerido, el cual se compone de:

Denominación y cantidad	Formación Académica Mínima	Tipo de experiencia (certificada)
Director de interventoría (1)	Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitectura. Posgrado en Gerencia de Obra y/o Proyectos.	Disponibilidad: 50% **Experiencia general:** Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, debe tener mínimo siete (7) años de experiencia como Especialista, la cual se contará a partir de la expedición del título del posgrado. **Experiencia específica:** El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Director de Consultoría y/o de interventoría en tres (3) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura institucional.
Interventor Estructural (1)	Profesional con título de Ingeniero Civil. Posgrado en Ingeniería Estructural.	Disponibilidad: 25% **Experiencia general:** Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, debe tener mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista, la cual se contará a partir de la expedición del título del posgrado. **Experiencia específica:** El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Diseñador

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		Estructural y/o en interventoría en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura institucional.
Interventor Eléctrico (1)	Profesional con título de Ingeniero Eléctrico o Electricista. Posgrado en Áreas de la ingeniería Eléctrica.	Disponibilidad: 25% **Experiencia general:** Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica:** El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Diseñador Eléctrico y/o de interventoría en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura institucional.
Interventor Hidrosanitario (1)	Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Sanitario. Para el caso del ingeniero civil debe contar con posgrado en recursos Hidráulicos o similar.	Disponibilidad: 25% **Experiencia general:** Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, para el caso del Ingeniero civil debe tener mínimo siete (7) años de experiencia como Especialista, la cual se contará a partir de la expedición del título del posgrado **Experiencia específica:** El profesional ofrecido deberá acreditar, experiencia especifica como Diseñador Hidrosanitario y/o de interventoría en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de infraestructura de uso público

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en las disposiciones legales que rigen cada una de las profesiones con su respectiva Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional.

La propuesta será declarada como NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta un formato de propuesta del Personal del Equipo de Trabajo**,** en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas en el mismo, el personal ofertado, el cumplimiento de los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

Reglas para la revisión y acreditación de los requisitos habilitantes de formación y experiencia del personal habilitante del equipo de trabajo

Primero. Para acreditar el perfil y la experiencia de los profesionales ofertados se deberá presentar la siguiente documentación para cada una de las personas ofertadas como personal habilitante:

- Copia del documento de identificación.
- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente.
- Copia del título de pregrado o acta de grado.
- Copia del título de posgrado o acta de grado del mismo para los criterios de calificación.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

 - Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
 - Nombre del profesional y documento de identificación.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Cargo o Actividades del contrato.
 - Fecha de iniciación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de inicio el primer día del siguiente mes indicado en el documento).
 - Fecha de terminación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el primer día del mes indicado en el documento).
 - Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Segundo. Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, o actas de entrega o actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida.

Tercero. Las certificaciones de experiencia de los profesionales en trabajos realizados directamente con una entidad estatal deberán acreditarse con certificación expedida por el Representante legal de la entidad, el Ordenador del Gasto o por el Jefe directo, o por el jefe del área de contratos o de talento humano o persona competente en la entidad.

Cuarto. Las certificaciones de experiencia de los profesionales en trabajos realizados para entidades estatales o para particulares, podrán acreditarse con certificación expedida por quien tenga tal competencia en la entidad estatal que lo acredita o por el Representante Legal de la empresa contratista que empleó o vinculó al profesional certificado.

Quinto. En caso de que el profesional sea certificado en un contrato ejecutado por el proponente, o ejecutado por cualquiera de las personas naturales que hagan parte de la conformación del proponente, se deberá **anexar la certificación o copia del contrato suscrito entre la entidad contratante y proponente**, **y adicionalmente** la **copia del contrato entre el empleador/contratante y el profesional** para la ejecución de dicho contrato, en todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la información y certificaciones presentadas.

Sexto. La experiencia para el equipo de trabajo sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por norma especial y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional; para las que no lo exijan será reconocida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto Ley 019 de 2002).

Séptimo. En el caso que se acredite experiencia en otros países se debe anexar los soportes de esta experiencia debidamente apostillados para su respectivo reconocimiento, si es del caso.

Octavo. Los documentos que certifican estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán venir acompañados de su respectiva traducción y acreditación de la homologación por el Ministerio de Educación Nacional, si no cuentan con estos requisitos tales documentos no se tendrán por válidos y se evaluará como No cumple. Se entenderá que de contar solamente con la convalidación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional ya fue surtido previamente, por una autoridad competente, el proceso de homologación, no siendo necesaria la apostilla o consularización para este documento.

Noveno. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información y certificaciones presentadas so pena del rechazo de la oferta cuando la misma no sea verídica.

ISO 9001 icontec IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Décimo. En el evento en que un mismo profesional sea presentado por dos o más oferentes interesados en el proceso, está sola circunstancia no dará lugar al rechazo de la oferta y la entidad verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes para el profesional ofertado indistintamente del proponente o proponentes que lo hayan presentado.

Undécimo. En el evento en que algún profesional o personal deba ser cambiado durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará que la persona que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y acreditar igual o superior condición a aquella o aquellas para las cuales se haya dado puntaje en el criterio técnico.

Duodécimo. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona. La entidad determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el área de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

Decimotercero. Cada experiencia consignada será soportada mediante la presentación de una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. En caso de que UAEPC requieran aclaración sobre las certificaciones presentadas, podrán solicitar los documentos que estime pertinente.

2.9.4.4. PROPUESTA TÉCNICA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica y un proyecto de cronograma de trabajo, para la ejecución de las actividades a desarrollar respecto del anexo técnico sin superar el plazo de ejecución establecido para el contrato a suscribir.

Nota: La entidad acordará la aceptación o modificación del cronograma propuesto, al oferente que resulte adjudicatario dentro del presente proceso de selección.

2.10. LUGAR DE EJECUCION

Dentro de la estructura administrativa, para el desarrollo y ejecución de las funciones correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, le corresponde al CONTRATISTA prestar el servicio en las instalaciones de la sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, y de acuerdo con la necesidad del servicio para las labores de interventoría, en los predios que sean objeto de estudio y diseño por parte del Consultor.

2.11. COMPROMISOS DEL PROPONENTE

Con su propuesta EL PROPONENTE se compromete con la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, a realizar los procesos que se requieran para cumplir el objeto contractual, cuyas actividades se encuentran en detalle en las condiciones técnicas y obligaciones.

Así mismo, se compromete a mantener el personal necesario, con la dedicación, formación y experiencia requerida para atender todas las obligaciones del contrato.

2.12. ACREDITACION DE AGENCIA O SEDE EN COLOMBIA.

EL proponente extranjero que no posea su domicilio principal, agencia o sucursal en el país, deberá presentar CARTA DE COMPROMISO en la cual manifiesta que se compromete a acreditar una

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

sede en Colombia, y registrarla en la Cámara de Comercio una vez adjudicado el contrato en caso de ser seleccionado.

En caso de Consorcio o Unión temporal, tal acreditación la debe efectuar por al menos uno de los integrantes.

2.13. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, las cuales deberán contestarse dentro del término que la entidad prevea para estos efectos, desde el momento de recibo de la solicitud, so pena de rechazo de la oferta.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca adicionalmente a los casos contemplados en la Ley, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. Es de precisar que si el proveedor presenta su propuesta por fuera del termino señalado en el SECOP II y/o la presenta a través de la opción de mensaje público no será tenida en cuenta en razón a que el Portal Electrónico para la Contratación Pública tiene habilitada la opción de presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada, por lo que si no se presenta a través de dicho mecanismo no será tenidas en cuenta las que se envíen por mensaje público o privado.
- Cuando alguno de los participantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizados con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengas datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.
- Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
- Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
- Cuando los Proponentes no cumplan las especificaciones establecidas en el presente pliego.
- La ausencia del documento de conformación de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único y/o cuando la carta de presentación se presente sin la respectiva firma.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- La ausencia de los documentos que acrediten la existencia y representación legal de personas naturales o jurídicas.
- La ausencia de la garantía de seriedad de la propuesta.
- En caso que el proponente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

2.15. FUERZA VINCULANTE DE LA PROPUESTA

Todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta, los exigidos en el Pliego de Condiciones, como los que el proponente ofrezca adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de adjudicación.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

CAPÍTULO 3
EVALUACION DE PROPUESTAS

3. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Criterios de Evaluación

Se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, el cual corresponde a los factores de calidad y precio soportados en puntajes y formulas descritas a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACION Y PUNTUACION	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL.	50
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	30
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
CRITERIO DE VALOR AGREGADO.	9
Se otorgará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad conforme a lo consignado en el Decreto 392 de 2018	1
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

La evaluación de los factores se realizará por el comité Asesor - Evaluador constituido para el presente proceso, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias establecidos en los presentes pliegos de condiciones y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015.

La ponderación y puntuación de las ofertas que se realice para este proceso será de la siguiente manera:

3.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PUNTUABLE (hasta 50 puntos).

La entidad asignara hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que acrediten la experiencia adicional a la habilitante del consultor en el Formato N° 8 de conformidad con los siguientes parámetros:

Experiencia Adicional (50 puntos)	Puntuación
Acreditar un (01) contrato cuyo objeto sea ESTUDIOS Y DISEÑOS de EDIFICACIONES y su valor sea igual o superior al 75% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. El contrato aportado debe ser diferente a los aportados en la experiencia general y especifica habilitante.	30
Acreditar dos (02) contratos cuyo objeto sea ESTUDIOS Y DISEÑOS de EDIFICACIONES y la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. Los contratos aportados deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general y especifica habilitante.	40

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Acreditar dos (02) contratos cuyo objeto sea ESTUDIOS Y DISEÑOS de EDIFICACIONES y la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. Una de las certificaciones debe corresponder al análisis y diagnóstico de edificaciones. Los contratos aportados deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general y especifica habilitante.	50

De igual manera los contratos acreditados como experiencia adicional deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se deberá calcula su equivalente en pesos colombianos para el año de firma del contrato o de la adición respectiva, utilizando para esa conversión la tasa de cambio nominal promedio del Banco de la República, y posteriormente se deberá calcular su equivalente en SMMLV conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólares americanos, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a la tasa de cambio nominal promedio del Banco de la República, y se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

3.2.2. *EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 30 puntos):*

La entidad asignara hasta treinta (30) puntos a los oferentes que acrediten la experiencia adicional a la habilitante, del Equipo de Trabajo en el Formato N° 11 de conformidad con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PERSONAL MÍNIMO		
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Certificar que el director de Consultoría tiene una experiencia mayor a 15 años	5 puntos
	Certificar que el director de consultoría tiene una experiencia mayor a 15 años y aporta un (1) contrato adicional a su experiencia especifica.	10 puntos
DISEÑADOR HIDROSANITARIO	Certificar que el diseñador tiene título de Magister y/o Doctorado Recursos Hídricos	5 puntos
	Certificar que el Diseñador Hidrosanitario título de Magister y/o Doctorado Recursos Hídricos y aporta un (1) contrato adicional a su experiencia especifica.	10 puntos
DISEÑADOR ELÉCTRICO	Certificar que el diseñador tiene título de Magister y/o Doctorado Ingeniería Eléctrica	5 puntos
	Certificar que el Diseñador Eléctrico tiene un título de Magister y/o Doctorado en Ingeniería Eléctrica y aporta un (1) contrato adicional a su experiencia especifica.	10 puntos

3.2.3. *ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Hasta 10 Puntos):*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el *"Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado quince (15) de diciembre de 2014, y, teniendo en cuenta que la principal actividad del objeto y alcance contractualmente previsto para el presente proceso de selección corresponde a la prestación de un servicio, esta Entidad se permite precisar que el propósito de la presente ponderación es la de promover servicios nacionales, por tanto,

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

dentro de este tipo de fomentos se incluirá una puntuación que promueva: **a)** La promoción de servicios nacionales y **b)** La promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en este sentido, para la promoción de servicios nacionales se otorgará un máximo de diez (10) puntos a aquellos servicios nacionales prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y, para la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (5) puntos para aquellos proponentes que estimulen la incorporación de servicios nacionales en servicios extranjeros, esto es, promover la vinculación de personas naturales o jurídicas en el desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos para el desarrollo del presente contrato.

De otra parte es importante precisar que aquellos servicios en los cuales la Entidad deba dar un trato nacional, esta se determinará por los siguientes aspectos: **a)** Respecto de los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso; **b)** A los servicios respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad; y, **c)** Respecto de los servicios determinados en la Comunidad Andina de Nacionales –CAN-.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con lo anterior, la reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones ofrecidos mediante documento dirigido a la Entidad por parte del proponente, suscrito por el Representante Legal:

CRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 10 puntos		
Origen de los servicios nacionales		
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales o Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	**10**
En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.		
Origen de los servicios extranjeros		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**5**

A efectos de acreditar la presente condición se precisa que un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia o si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado para este último caso, con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

3.2.4. VALOR AGREGADO SEGUIMIENTO TRAMITE DE LICENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN SIN COSTO ADICIONAL (HASTA 9 PUNTOS)

La entidad asignará hasta nueve (9) puntos a los oferentes que, junto con su oferta, alleguen compromiso suscrito por el representante legal de la empresa o persona natural en el cual se ofrezca el valor agregado que será evaluado con los parámetros establecido a continuación:

CRITERIO DE VALOR AGREGADO	PUNTAJE MAXIMO
Compromiso de llevar a cabo el seguimiento y control de los trámites de las todas las licencias necesarias para los (2) inmuebles ajustados a la normativa vigente. (criterio opcional)	9
Compromiso de llevar a cabo el el seguimiento y control de los tramites de todas las licencias necesarias para (1) inmueble ajustado a la normativa vigente. (criterio opcional)	5

3.2.5. Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad (1% adicional de los puntos establecidos en el pliego).

De acuerdo con el Decreto 392 de 2018, se establece que:

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

¨Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

3.3. PROPUESTA ECONÓMICA- FORMULARIO ELECTRONICO SECOP II.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las actividades y condiciones técnicas a contratar que comprenden, entre otros:

Para su constatación deberá diligenciarse el Formulario No. 04. Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los recursos ni su descripción, unidades o cantidades, ni el Formulario mismo. En todo caso no puede superar el Presupuesto Oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Este formulario deberá además presentarse diligenciado y en medio verificable magnético – a en el módulo correspondiente del SECOP II.

Esta propuesta económica NO SERA SUSCEPTIBLE DE CALIFICACIÓN, su verificación se hará solo respecto del oferente (s) evaluado (s) en el primer lugar en el informe de evaluación. Se verificará la propuesta económica del oferente calificado en segundo lugar en la recomendación del comité asesor evaluador solo si el primer lugar es rechazado por superar su propuesta económica el valor del presupuesto oficial o no ser consistente en la determinación del valor de la propuesta El valor total de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el CONSULTOR para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de la ejecución.

En los concursos de méritos no es obligatorio aplicar el factor multiplicador debido a que no existe norma vigente que lo haya previsto de manera expresa en la forma de pago de los contratos de consultoría y/o interventoría, en tal sentido no se aplicara este criterio. (Respuesta a consulta #4201714000006240 Colombia Compra Eficiente)

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente, según el orden dispuesto por la Ley 2069 de 2020 que condiciona el **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate*** del Decreto 1082 de 2015, así:

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extrajuicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal-singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior Como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificación del representante legal. Soportes (Declaración extrajuicio y certificación ARI)

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas. En este caso, se utilizará un número de balotas igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empate. Las balotas serán introducidas en una bolsa que no permita determinar el color de las mismas, las cuales serán de un mismo color, con excepción de la balota ganadora, la cual, será de un color diferente a las demás. El orden para participación en el sorteo las balotas entre los proponentes empatados, será el orden de presentación de las propuestas.

NOTA 1: Los documentos requeridos para acreditar la condición de Mipyme y/o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

3.5. INFORMES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de verificación y calificación de las propuestas permanecerán en la página web **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, y en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

Departamento de Cundinamarca, por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del vencimiento del período de evaluación, para que los oferentes presenten, por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones que los oferentes presenten al INFORME DE EVALUACIÓN se resolverán en la audiencia y acto de adjudicación.

ISO 9001 icontec SC-CER639400
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato será hasta el 28 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta que se cumplan las actividades de interventoría y liquidación del contrato objeto de intervención.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS Mcte ($40.000.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar**, siendo el valor aproximado para efectos fiscales la suma propuesta por el proponente seleccionado sin que exceda el valor del presupuesto oficial.

4.3. FORMA DE PAGO

Dado que el carácter del contrato a realizar es de Interventoría, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, a precio fijo e invariable, de la siguiente forma:

Pagos parciales; La entidad efectuará los pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución, en todo caso se deberá mantener un diez (10%) para el último pago, de acuerdo con el avance y cumplimiento del cronograma de trabajo estructurado y aprobado de acuerdo con la oferta presentada dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1).** Acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión suscritos por el supervisor con su respectiva aprobación en la plataforma electrónica SECOP II. **2).** Presentación de factura y/o cuenta de cobro a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II. **3).** Informe detallado de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes con la indicación del avance de actividades acordadas en el cronograma de trabajo y avaladas por el supervisor, con sus respectivos soportes. **4).** Acreditación de los aportes y pago de Seguridad Social Integral, en todo caso con la respectiva certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la que conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución, con la respectiva entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio física y/o magnética, que haya sido producida en ejecución del contrato.

El sistema de pago utilizado por la Unidad es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que la contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregany valor de los mismos.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

14. Suministrar la información y/o documentación necesaria para poder realizar los productos definidos en el proyecto del objeto del Contrato.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

1). Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato, con sujeción a las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto del contrato. En todo caso deberá sujetarse al cumplimiento en caso de prorrogas o extensiones en el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de consultoría objeto de la interventoría.

2). Llevar a cabo los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Consultoría principal y del Contrato de Interventoría, estableciendo un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo el registro, control, archivo y entrega de toda la documentación contractual del proyecto, de manera oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

3). Implementar los procesos y actividades para la gestión técnica para medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Consultor en el área técnica durante la ejecución de actividades según aplique.

4). Implementar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Consultoría para los estudios y diseños, así como apoyar a la entidad en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

5). Implementar los procesos y actividades enfocadas en las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, permisos, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

6). Adelantar las actividades que aseguren el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Consultoría por parte del Concesionario, los cuales incluyen, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social, si aplica, la aplicación de las leyes en materia de atención al usuario, así como de las medidas sociales establecidas en los planes de manejo ambiental, desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los casos que se requiera y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en el contrato y sus apéndices y la aplicación de la Ley aplicable.

7). Llevar a cabo las actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Consultor para la disposición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Consultoría, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial y en el cumplimiento del trámite de todas las licencias relacionadas con la ejecución.

8). Adelantar la gestión de revisión de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Consultoría, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato.

9). Diseñar e implantar el sistema dedicado a la identificación, seguimiento y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Consultoría.

10). Entregar los informes periódicos correspondientes de las actividades ejecutadas, novedades, sugerencias y demás que sean necesarias para la correcta ejecución.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

11). Las demás relacionadas con el objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión.

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:

Son obligaciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
b) Autorizar al CONTRATISTA para acceder a la información del archivo de la Secretaria de Educación y demás necesarias.
c) Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA y los profesionales asignados al contrato adelante el proceso de Exploración, Calificación y Cuantificación.
d) Suministrar la documentación necesaria al CONTRATISTA para proyectar y sustentar actuaciones ante diferentes entidades, para lo cual el CONTRATISTA deberá coordinar con la UAEPC las actividades y procedimientos para realizar los requerimientos administrativos ante Colpensiones o Fondos Privados o ante cualquier entidad pública del orden nacional, departamental o municipal. El CONTRATISTA no podrá actuar en nombre del Departamento de Cundinamarca, siempre deberá estar a cargo de un funcionario designado que representará al Departamento de Cundinamarca y este contará con el acompañamiento del CONTRATISTA.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
h) Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del contrato.
i) Adelantar los trámites que legalmente le corresponden con el fin de que se entreguen los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca al nuevo administrador del patrimonio autónomo.
j) Pagar en la forma establecida en el contrato las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.
k) Recibir y evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, y solicitar los ajustes que se requieran.

4.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para el efecto, deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación en físico y electrónicamente a través de SECOP II.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones señaladas en este capítulo y que constituye la base de la minuta del contrato. No obstante, antes de la suscripción y a juicio de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se podrán introducir las modificaciones, aclaraciones o adiciones a las condiciones aquí señaladas que se requieran para el cumplimiento de los fines propuestos.

Para la ejecución del contrato se requiere por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

4.7. GARANTÍAS

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el Consultor requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el Consultor incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Consultor garantizado.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, **EL PROPONENTE** deberá constituir a favor de la **Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca**, con **NIT. No. 900.594.3846**, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos;

I. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir Garantía de Seriedad de la Oferta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual.

Dada la naturaleza del contrato y el objeto a desarrollar, el proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de la **Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca**, con **NIT. No. 900.594.384-6.**

El monto de la garantía de seriedad de la propuesta, será equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia sea de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley para respaldar la seriedad de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse a nombre de todos los miembros del consorcio o unión temporal.

II. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Solo para el Adjudicatario del proceso)

TIPO	MONTO	PLAZO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SC-CER639400

a. Garantía de Cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Esta garantía permitirá a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el Consultor incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Consultor garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, como mínimo por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el Consultor requerirá contratar personal y permitirá a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Consultor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c. Garantía de Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El amparo de calidad del servicio cubre a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de los perjuicios imputables al Consultor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

Así mismo permitirá a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el Consultor no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

Nota 1: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen

Nota 2: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 3: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIDAD.

4.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

El contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado, contendrá una cláusula en virtud de la cual, se pactará la obligación del Contratista en mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General.

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMATO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA. Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO No. UAEPC-CM-03-2021.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la convocatoria de la referencia cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS Y LAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA "CASA ACUARIES MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, Y Inmueble Bodega AK 24 35 - 17 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., U OTROS INMUEBLES CONFORME AL FUTURO CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE CONTRATARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTE TECNICA".**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en los pliegos de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el Acta de Iniciación con la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, si a ello hubiera lugar, y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

8. Que leí cuidadosamente los pliegos de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido y conozco los siguientes documentos sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha _____
_____de fecha_____

10. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

Nombre completo proponente del proponente.	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO EL PARA EJECUTAR CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en los pliegos de condiciones.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Tomador: Aseguradora: Valor : Vigencia :	Nombre del Proponente $ Desde:(__,___,___) Hasta: :(__,___,___) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....
12. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente Convocatoria Pública.
14. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.).
15. Que declaro bajo la gravedad de juramento que los integrantes del consorcio o unión temporal SI ____o NO____ han sido sancionados por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar por cada uno de los integrantes del proponente, las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

correspondientes). (Este numeral aplica para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales).

16. Que bajo la gravedad de juramento declaro que los bienes y servicios aportados para este contrato son:

Protección a la Industria Nacional	Marque con una X
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s)_____
Fax:_____
Correo Electrónico _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____ FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, autorizo SI__ NO___ a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca para que los actos administrativos expedidos dentro del presente proceso me sean notificados al correo atrás suministrado.

NOTA 2: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMATO No. 2
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de- ---------- en este acto por ---------- ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ---------- y ---------- y ---------- ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para el PROCESO DE SELECCIÓN **CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO No. UAEPC-CM-03-2021**, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS Y LAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA "CASA ACUARIES MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, Y Inmueble Bodega AK 24 35 - 17 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., U OTROS INMUEBLES CONFORME AL FUTURO CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE CONTRATARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTE TECNICA**.** SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante la Unidad Administrativa de Pensiones de Cundinamarca, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ----------, identificado con C.C. No..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____ FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMATO No. 3
FORMATOS DOCUMENTO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada en ------- de 199--- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.---------- otorgada el ----- de 199----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para efectos de presentar una oferta conjunta para el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO No. UAEPC-CM-03-2021**, cuyo objeto es: **“**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS Y LAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA “CASA ACUARIES MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, Y Inmueble Bodega AK 24 35 - 17 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., U OTROS INMUEBLES CONFORME AL FUTURO CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE CONTRATARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTE TECNICA. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA. TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA. CUARTA**: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA. QUINTA**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN**: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN**: Para todos los efectos ante la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones

SC-CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

de Cundinamarca, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a -------- como representante de la misma.

Para constancia se firma en ----------a los --------

FIRMAS.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO No. UAEPC-CM-03-2021**, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa _____ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
Número de Empleados: _____

Activo total de la Empresa a 31 de diciembre de 2020 (expresado en SMMLV o UVT): _____

Se deberá aportar la última planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad social de los empleados a cargo del proponente.

Atentamente,

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL
(EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMATO No. 6

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, representante legal de la sociedad (NOMBRE DE LA SOCIEDAD) proponente o integrante del Consorcio o Unión Temporal (NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), con Nit N° _____, o (NOMBRE DEL REVISOR FISCAL), en mi calidad de revisor fiscal con número de tarjeta profesional N°_____ de fecha _____, certifico que a la fecha de presentación de la presente propuesta dentro **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO No. UAEPC-CM-03-2021**, hemos realizado el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de mi propuesta.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMATO No. 7

INFORMACION FINANCIERA PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PESNSIONES DE CUNDINAMARCA			
DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:			
NIT Ó C.C. :			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
ACTIVO CORRIENTE:	$	PASIVO CORRIENTE	$
ACTIVO NO CORRIENTE	$	PASIVO NO CORRIENTE	$
OTROS ACTIVOS	$	TOTAL PASIVO	$
TOTAL ACTIVO	$	PATRIMONIO	$
		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	$
LEGAL			
LOS ABAJO FIRMANTES HECEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÍDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LAS REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995 SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.\|			
EL CONTADOR Y/O EL REVISOR FISCAL QUE FIRMEN ESTE ANEXO DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA POR EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SU INSCRIPCIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.			
FIRMAS			
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: C.C. **REVISOR FISCAL** NOMBRE T.P **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:**		**CONTADOR** NOMBRE T.P.	
NOTA 1: EN CASO DE SER CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ES NECESARIO QUE LOS VALORES SOLICITADOS EN EL FORMATO SE SUMEN Y SE TOMEN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PARA SER EVLUADOS CONJUNTAMENTE.			
NOTA 2: EL PRESENTE ANEXO NO REEMPLAZA LOS ESTADOS FINANCIEROS NI EXIME A LOS PROPONENTES DE SU PRESENTACIÓN.			

ISO 9001 icontec SC-CER639400
IQNet
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMATO No. 8
INFORMACION EXPERIENCIA

EL PROPONENTE DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL NUMERAL 2.9.4.1. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EN TODO CASO LA EXPERIENCIA RELACIONADA DEBE ESTAR EN EL RUP DEL MISMO Y/O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO – UNION TEMPORAL. LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA EXPERIENCIA QUE NO ESTE EN FIRME EN EL RUP.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMULARIO No. 9

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctora
JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General UAEPC
Departamento de Cundinamarca.
Ciudad

_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, ni la unión temporal o consorcio, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Nombre _____
C.C. N° _____

FIRMA

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMULARIO No 10
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos_____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **JIMENA RUIZ VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 52.418.550 de Bogotá en calidad de Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS Y LAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA "CASA ACUARIES MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, Y Inmueble Bodega AK 24 35 - 17 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., U OTROS INMUEBLES CONFORME AL FUTURO CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE CONTRATARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTE TECNICA".

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy……de 2019

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD

JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

SC-CER639400

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° UAEPC–CM-03-2021

FORMULARIO No 11
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PERSONAL MÍNIMO		
PERFIL	**EXPERIENCIA PUNTUABLE QUE ACREDITA**	**FORMA DE ACREDITACIÓN**
DIRECTOR DE CONSULTORÍA		
DISEÑADOR HIDROSANITARIO		
DISEÑADOR ELÉCTRICO		

Nota: La información aportada debe ser respaldada con los soportes y hojas de vida al momento de la presentación de la oferta.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Nombre _____
C.C. N° _____

FIRMA

SC-CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co